UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 6 de Agosto de 2018

V I S T O:

La Nota Nº 109 de fecha 6 de Noviembre de 2017 del Consejo de Unidad y la Nota Nº 1986 de fecha 12 de Diciembre de 2017 del Decanato; Y

CONSIDERANDO:

QUE en las mencionadas Notas se elevan consultas que surgieron en el seno del Consejo de Unidad, en relación a la designación de Docentes en el marco del proceso de promoción que habilita el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente;

QUE las mismas se refieren a la inclusión de los porcentajes de distribución de horas destinadas a actividades de investigación, extensión y transferencia y formación de grado para cada caso a partir de una comunicación de la Secretaría General Académica;

QUE en dicha comunicación no se desprende con claridad los fundamentos y razones de ese requerimiento;

QUE a la espera de esa información, las designaciones de los Docentes afectados han sido formalizadas a través de Disposiciones Ad Referéndum de Consejo de Unidad firmadas por el Sr. Decano;

QUE ha transcurrido más que un tiempo prudencial y que es necesario finalizar el proceso de designación de cada profesional con intervención del Consejo de la Unidad, cumplimentando con la normativa vigente;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR nuevamente al Rector de la UNPA Ingº. Hugo ROJAS gestione las consultas emanadas del Consejo de Unidad de la UARG, que fueran elevadas mediante Nota Nº 109 de fecha 6 de Noviembre de 2017 del Consejo de Unidad y Nota Nº 1986 de fecha 12 de Diciembre de 2017 del Decanato y que aún no han tenido respuesta formal.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR, a través de la Secretaría Privada del Decano, al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 329/18

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

UNPA - UARG
FOLIO
64
A.S.U.

Río Gallegos, 06 de Noviembre de 2017.-

A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
ADES EUGENIA MARQUEZ
SU DESPACHO

Conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad celebrada el día 23 de Octubre de 2017, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a diversas inquietudes que el cuerpo que represento manifestó en la misma.

En tal sesión se dio tratamiento a una serie de Disposiciones Ad-Referéndum emitidas desde el Decanato a fin de designar docentes en el marco del proceso de regularización previsto por el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente.

En tal contexto, se efectuó un somero repaso de lo actuado desde el seno de la Unidad Académica destacándose que a fin de avanzar administrativamente en cada caso, se trabajaron consensos con la información brindada por las Secretarías Académica, Extensión, Administración e Investigación y Postgrado. Considerándose a tales fines los Acuerdos del Consejo de Unidad, por los cuales se aprueban los Proyectos de Extensión, Vinculación e Investigación en los cuales los docentes declaran el porcentaje de horas que afectan a cada actividad. Asimismo, fueron considerados los PADA y PADAE. Ello a fin de poder reflejar de la manera más fidedigna posible la composición actual de cada cargo.

Durante la sesión en cuestión se realizaron diversas consideraciones referidas a los motivos por los cuales debería incluirse en los instrumentos legales de designación los porcentuales en la distribución de actividades de cada cargo. Asimismo, si ello se realizó en función de un requerimiento administrativo atendiendo al SIU-MAPUCHE y si tal requerimiento podría sobrepasar aquellas cuestiones relacionadas con la política académica de la Universidad.

Incluso se planteó expresamente la posibilidad prevista por la Ordenanza 201-CS-UNPA de cambiar el Instituto de pertenencia homologando el Artículo 50° del Estatuto de la UNPA. Dado que si la Ordenanza da opción a cambiar la pertenencia, parecería evidente que se trata de una decisión personal de acuerdo a la dirección que cada docente imprima a su carrera académica. Por lo tanto, la designación no podría definirla en forma expresa, contrariando la reglamentación vigente.

Asimismo, se destaca lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA en sus artículo 6°, 7° y 8° en relación a las obligaciones horarias semanales para cada una de las dedicaciones docentes, que en su defecto y de ser necesario podría incorporarse como texto en el instrumento legal de designación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG
A/C DECANATO

NOTA N° 108 /17

Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
Unidad Académica Río Gallegos UNPA
Lisandro de la Torre 1070 – (9400) – Río Gallegos
Tel: 02966/442319 – Fax: 442620 e-mail: secconsejo@uarg.unpa.edu.ar

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral
UNPAUARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

FOLIO 65 A.G.U

Río Gallegos, 12 de Diciembre de 2017.-

Al Sr. Rector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Ing. Hugo ROJAS
Su Despacho

Ref.: Elevación de consulta sobre designación Docente. Art. 73°.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Administración de la UNPA, AdeS. María Eugenia MÁRQUEZ, a los efectos de elevar nuevamente la consulta respecto a la designación de Docentes en el marco del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente.

El pasado 06 de Noviembre de 2017, a través de la Nota N° 109/17 del Consejo de Unidad de la UARG, se elevó la inquietud compartida por los Consejeros de Unidad en sesión plenaria del Consejo de Unidad del día 23 de Octubre de 2017. La inquietud presentada por los Consejeros es respecto a la incorporación de los porcentuales de distribución en la composición de los cargos Docentes de quienes debían ser designados en el marco del Art. 73° del Convenio Colectivo mencionado. Vale recordar que la solicitud de aclarar y detallar en cada cargo Docente, el porcentaje distribuido entre horas dedicadas a la investigación, extensión y formación de grado fue remitida desde la Secretaría General Académica de la UNPA.

Ante esa inquietud compartida en sesión plenaria, al día de la fecha, los Docentes que participaron del proceso de promoción de cargos Docentes en el marco del Art. 73° del CCT-Sector Docente no han podido ser designados aún por el Consejo de Unidad de la UARG; trámite fundamental para concretar y finalizar el proceso de designación de cada profesional. Sus designaciones han sido formalizadas sólo a través de Disposiciones Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, firmadas por este Decano.

Sin otro particular, me despido de Ud. muy Atte.,

Nota N° 1086-17 – Decanato
Unidad Académica Río Gallegos UNPA
Lisandro de la Torre 1070 – (9400) – Río Gallegos
Tel.: (02966) 442319 – Fax: 442620 E-mail: secdecano@uarg.unpa.edu.ar

UNPA Universidad Nacional de la Patagonia Austral
UNPAUARG